RR202604766
30-09-2026 15:51:52
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202604766

30 días del mes de Septiembre de 2026

"Por la cual se justifica la Contratación Directa para la celebración de un contrato Interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA E.S.P."

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, el literal c, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables vigentes, y,

CONSIDERANDO:

1.Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

2. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de

RR202604766
30-09-2026 15:51:52
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

2017, emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

3. Que la IU Digital, requiere la contratación de una empresa para desarrollar el siguiente objeto: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, de la infraestructura física del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá de la Institución Universitaria Digital de Antioquia*".

4. Que la IU Digital soporta la necesidad anterior en los estudios previos correspondientes y para adelantar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260536 del 14 de septiembre de 2026, que soporta la totalidad del monto a comprometer.

5. Que el literal c, del numeral 4°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad de celebrar directamente los contratos Interadministrativos, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que preceptúa en su artículo 2.1.2.1.4.4, lo siguiente: "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

6. Que revisada y analizada la documentación presentada por la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA E.S.P. se evidencia que es una Empresa Industrial y Comercial del Estado descentralizada por servicios y adscrita al Municipio de Sabaneta, Antioquia, identificada con NIT 811.042.483-6 creada de conformidad con las leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998 mediante Acuerdo Municipal 05 del 13 de junio de 2003, modificado por el Acuerdo Municipal 02 del 29 de noviembre de 2007, Acuerdo 06 del 11 de junio de 2013, 018 del 30 de diciembre de 2013, 01 del 06 de junio de 2014, 021 del 23 de diciembre de 2020 y 03 del 20 de marzo de 2024.

7. Que el objeto social de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA E.S.P. tiene relación directa con el objeto de la contratación requerida por la IU. DIGITAL.

8. Que este proceso se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, donde se pueden consultar los estudios y documentos previos y todo el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.

RR202604766
30-09-2026 15:51:52
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

9. Que el plazo de ejecución del contrato será de CIENTO NUEVE (109) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. Que el valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($4.205.521.160), incluyendo los honorarios del 7% más el IVA del 19% sobre los honorarios, así como, los demás impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, ampardos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260536 del 14 de septiembre de 2026.

11. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones técnicas exigidas al contratista son:

MANTENIMIENTOS	
Ítem	**Descripción**
1	Mantenimiento del Sistema de Aire Acondicionado
2	Lavado de Alfombra
3	Suministro e Instalación de Componentes para el Andamio Colgante
4	Mantenimiento del Sistema BMS
5	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema CCTV
6	Suministro de componentes del Sistema de Control de Acceso e Intrusión e Iluminación
7	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Detección y Audio evacuación de Incendio
8	Mantenimiento de Fachada
9	Mantenimiento del Sistema Hidrosanitario
10	Mantenimiento del Sistema Eléctrico
11	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Sonido Ambiental
12	Mantenimiento de Acabados en Divisiones Livianas y Cielo Raso
13	Actividades Correctivas en Sistemas y Subsistemas

RR202604766
30-09-2026 15:51:52
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

INTERVENCIONES	
Ítem	Nombre del proyecto
1	Instrumentalización y Control (Modernización Sistema de Aire Acondicionado)
2	Suministro e Instalación de Plataforma Elevadora de Auditorios
3	Instalación de Puntos Eléctricos y de Datos de las aulas 212, 213 y 218
4	Instalación de Puntos Eléctricos y de Datos del Mezzanine
5	Intervención del Acabado del Piso Lobby
6	Intervención de Pasacables en Máster Auditorios
7	Suministro e Instalación de Bici Parqueaderos
8	Suministro e Instalación de Puntos de Hidratación
9	Instalación de Cerramiento para el Espacio Abierto Betania, Pasillo Occidental Nivel 2 y Nivel 4
10	Suministro e Instalación de Barras de Seguridad para los Baños Accesibles Dispuestos en las Baterías Sanitarias
11	Suministro e Instalación de Señalización Inclusiva

12. Que en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, es necesario suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Justificar la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un contrato Interadministrativo con la **Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta EAPSA E.S.P.**, identificada con el **NIT. 811.042.483-6**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva; cuyo objeto es: "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, de la infraestructura física del Nodo Territorial de Proximidad Valle de Aburrá de la Institución Universitaria Digital de Antioquia* ", por un valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($4.205.521.160)**, incluyendo los honorarios del 7% más el IVA del 19% sobre los honorarios, así como, los demás impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, ampardos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260536 del 14 de septiembre de 2026 y un plazo de ejecución de **CIENTO NUEVE (109) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución de Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA

RR202604766
30-09-2026 15:51:52
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO CANO
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL

Aprobó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA